

RESOLUCION No. 002432

19 JUL. 2019

(  
"Por la cual se conceden Vacaciones Interrumpidas al Docente adscrito  
a la Facultad de Ciencias Básicas  
CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE"  
)

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Comunicación Interna de fecha 10-07-2019, a la cual le correspondió el radicado número 20193170071733, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas ALBERTO MORENO ROSSI procede a dar traslado al Señor Rector **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ** de los oficios radicados con números 20192050097562 y 20192050097472, contentivos de las solicitudes de disfrute de vacaciones cuales fueron interrumpidas a los docentes JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ Y CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE, respectivamente, así las cosas se abordará en el presente Acto administrativo la solicitud correspondiente al Docente CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE a partir del 18 al 26 de julio de 2019.

Que el Decreto 1045 de 1978 Artículo 14, respecto al Aplazamiento de las Vacaciones, a su tenor dice: **"Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.**

Que el artículo 16 del Decreto No. 1045 de 1978, establece: **"Del disfrute de vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin".**

Que en efecto, al constatar el Acto administrativo donde se insertó el disfrute vacacional cual fue interrumpido posteriormente al docente CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE, por un lapso de Siete (07) días hábiles, lo cual es objeto de la presente solicitud y de acuerdo a la normatividad no presenta camino distinto a otorgar el disfrute pedido por ser procedente.

Con fundamento en las razones fácticas y legales el Rector de la Universidad del Atlántico,

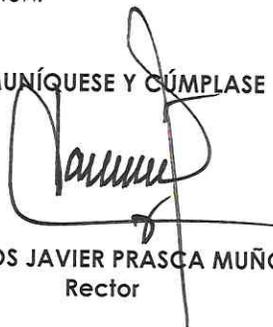
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de sus vacaciones aplazadas al Docente Adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas CARLOS ENRIQUE DIAZ URIBE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía numero 91515122, por siete (07) días hábiles a partir del 18 al 26 julio de 2019, inclusive, según los considerados de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al Docente interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz  
Revisó: HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA  
Jefe (E) de Departamento de Gestión de Talento Humano.

